



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

Dirección de Infraestructura y Bienestar

Santa María  
Del Oro  
2021-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

Santa María del Oro, Nayarit a 03 de Enero de 2023.

Asunto: Solicitud de prorroga

Oficio: DIB/2023-01-02.

LGDT LUIS MANUEL NUÑEZ RAMIREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT  
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención al oficio con número UTM/12/157/2022 de fecha 01 de Diciembre del 2022 sobre la solicitud de información generado en el Portal Nacional de Transparencia y emitido a la Dirección de infraestructura y Bienestar por parte de la Unidad de Transparencia Municipal, por lo tanto le solicito de la manera más atenta **prórroga** para poder dar contestación al oficio emitido ya que se estará trabajando y haciendo una investigación exhaustiva en los archivos de años anteriores y de entrega recepción, para efectos de cumplir con su requerimiento. En espera de una respuesta favorable quedo ante cualquier aclaración.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

**Arq. Ingrid Arcadia Fregoso**

Directora de Infraestructura y Bienestar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit



H. XLII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO  
NAYARIT  
2021 - 2024  
DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA  
Y BIENESTAR

c.c.p archivo

OFICINAS ADMINISTRATIVAS  
PROLONGACION AV. JUAREZ S/N  
TELS. (327) 2440386  
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

UN GOBIERNO  
CERCANO



**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
UTM/11/157/2022**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA  
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO RELATIVA A LA SOLICITUD DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO UTM/12/157/2022**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha del 30 de noviembre de 2022, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** por escrito libre recibido en la oficialía de parte del Despacho de la Presidencia, a la cual le fue asignado el número de folio al rubro citado, misma que se describe a continuación:

**“Descripción Clara de la Solicitud de Información”**

Adjunto Solicitud

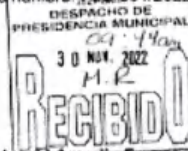


**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
 UTM/11/157/2022**

Lic. Paic. Marisa Solano Trujillo  
 Presidente Municipal del H. XLII  
 Ayuntamiento Constitucional de Santa  
 María del Oro, Nayarit.  
 Presente.

Santa María del Oro, Nayarit a 31 de octubre del 2022  
 Oficio número: CT-001/2022



**Atn': Arq. Ingrid Arcadia Fregoso**  
 Director de infraestructura y Bienestar autoridad  
 competente en Materia de Desarrollo Urbano y  
 Ordenamiento Territorial del H. XLII Ayuntamiento  
 Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

**Atn': Lic. Luis Manuel Núñez Ramirez**  
 Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la  
 Información del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de  
 Santa María del Oro, Nayarit.

**Atn': Lic. Betuel Gutiérrez García**  
 Director del Órgano Interno de Control del H. XLII  
 Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro,  
 Nayarit.

Por medio de la presente me dirijo a usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 39 y 40 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 25, 33, 34 y 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit para realizar la solicitud de la información que soporta y tenga la mínima relación con el expediente correspondiente al proceso que tubo el proyecto como documentación que acredite la propiedad para realizar el fraccionamiento, plan parcial, formación de los comités para realizar la lotificación, instrumento público notarial de donación al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, acta de cabildo mediante la cual se autorizó el fraccionamiento, permisos y/o constancias que sustentan la compatibilidad y factibilidad del fraccionamiento, permiso de subdivisión mediante el cual se autorizó, instrumento público notarial en el cual se manifiesta la protocolización del fraccionamiento con inscripciones de Catastro y Registro Público de la Propiedad, listado de beneficiarios de cada uno de los lotes generados, publicación de las etapas de autorización del fraccionamiento, publicación de cada una de las etapas de la autorización del fraccionamiento en el Periódico Oficial de Estado de Nayarit y demás información que allí sido mínimamente relacionada con el proyecto del fraccionamiento de la Colonia Denominada El Paraíso ubicada en la Cabecera Municipal del Municipio de Santa María del Oro, como referencia dicha Colonia tiene como Colindancias las siguientes: -----

- Al Norte con Pequeña Propiedad de la familia Muro Verdín Denominada Los Zapotitos, Saltilos, Desagüe y Cantería. -----
- Al Sur con Lotes Urbanos de la Colonia Del Bosque. -----
- Al Este con Pequeña Propiedad de la Señora Armida Arcadia Soto Denominada Desagüe de La Lagunilla y con Pequeña Propiedad de la Señora Rubí García Tirso Denominada Los Tecolotes -----
- Al Oeste con Lotes Urbanos de la Colonia Linda Vista y con Pequeña Propiedad de la familia Muro Verdín Denominada Los Zapotitos, Saltilos, Desagüe y Cantería. -----

Por lo anterior expuesto y fundado tengo a bien manifestar: -----

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
 UTM/11/157/2022**

**PRIMERO.** – Solicito que mi solicitud se afienda con relación a los artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos para el Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.** – Se tenga en cuenta para proporcionar la información lo dispuesto por los artículos 13, 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**TERCERO.** – Como parte del Procedimiento de Acceso a la Información se pide que se realice el procedimiento por lo dispuesto en los artículos 21, 128, punto 1, 2, 3 y 5, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**CUARTO.** – Como parte de la Solicitud de Acceso a la Información y del cumplimiento de los requisitos, se solicita por escrito la información requerida con anterioridad de acuerdo con los artículos 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**QUINTO.** – En cumplimiento con lo requerido por el artículo 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se tiene por manifestados los siguientes datos:

- I. **Nombre:** El suscrito
- II. **Sujeto obligado:** Destinatario con sus Atenciones y exfuncionarios que tuvieron parte en el Proceso de Planificación y Aprobación del Proyecto del Fraccionamiento de la Colonia El Paraíso.
- III. **Domicilio o medio para recibir notificaciones:** Solicito se me Notifique por Correo Electrónico al siguiente: [infotransparencia2124@gmail.com](mailto:infotransparencia2124@gmail.com)
- IV. **La descripción de la información solicitada:** La mencionada con anterioridad
- V. **Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización:** En caso de que la administración actual no cuente con la información existente, se solicita que el Órgano Interno de Control requiera la información a las administraciones anteriores que fueron colaboradores en las diferentes etapas del proyecto, en el Proceso de Planificación y Aprobación del Proyecto del Fraccionamiento de la Colonia El Paraíso; de ser el caso, Solicito que la información mencionada respecto del expediente sea solicitada al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit.
- VI. **La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información:** Mediante la expedición de copias certificadas de estos, además escaneadas y enviadas por medio electrónico al email que se menciona en punto III.

Solicitante

*Pedro López*  
 Pedro López Camarena

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
UTM/11/157/2022**

- II. Con fecha al primero de diciembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia del **H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro**, turnó la solicitud de información pública, en conformidad con el artículo 124 de la LTAIPEN a la **Dirección de Infraestructura y Bienestar**, por ser el área competente en termino de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, depara que en el ámbito de competencia atendiera la misma.
  
- III. **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA.** El día tres de enero de dos mil veintitrés, se recibió en las instalaciones de la oficina de la Unidad de Transparencia el oficio número DIB/2023-01-02, mediante el cual, La **Dirección de Infraestructura y Bienestar** solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública de mérito.



**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

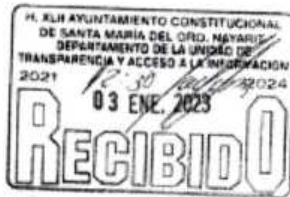
**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
UTM/11/157/2022**



H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

Dirección de Infraestructura y Bienestar

Santa María  
Del Oro  
2021-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR  
Santa María del Oro, Nayarit a 03 de Enero de 2023.  
Asunto: Solicitud de prórroga  
Oficio: DIB/2023-01-02.

LGDT LUIS MANUEL NUÑEZ RAMIREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT  
PRESENTE.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención al oficio con número UTM/12//157/2022 de fecha 01 de Diciembre del 2022 sobre la solicitud de información generado en el Portal Nacional de Transparencia y emitido a la Dirección de infraestructura y Bienestar por parte de la Unidad de Transparencia Municipal, por lo tanto le solicito de la manera más atenta **prórroga** para poder dar contestación al oficio emitido ya que se estará trabajando y haciendo una investigación exhaustiva en los archivos de años anteriores y de entrega recepción, para efectos de cumplir con su requerimiento. En espera de una respuesta favorable quedo ante cualquier aclaración.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

**Arq. Ingrid Arcadia Fregoso**  
Directora de Infraestructura y Bienestar  
H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit



c.c.p #101410

IV. Con base a los antecedentes referidos, este órgano colegiado procede a dictar lo siguiente.



**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
UTM/11/157/2022**

**CONSIDERADOS**

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 123 numeral 7 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (en lo sucesivo **LTAIPEN**)

**Segundo.-** Que con relación a la solicitud de prórroga entregada por la unidad administrativa, el artículo 123 numeral 7 de la **LTAIPEN** dispone que:

**Artículo 123. Compete al Comité de Transparencia:**

(...)

*7. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas del sujeto obligado;*

(...)

Y el artículo 141 de la LTAIPEN dispone que:

**Artículo 141.** *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

**Tercero.-** Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este comité indica que, habiendo razones fundadas y motivadas, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información, atendiendo el segundo párrafo del artículo 141 de la LTAIPEN.



**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
UTM/11/157/2022**

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales, este comité de transparencia, **CONFIRMA**, la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Dirección de Infraestructura y Bienestar de este H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro Nayarit.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta referida en el considerado tercero, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio **UTM/11/157/2022**. En consecuencia se instruye notificar a la Dirección de Infraestructura y Bienestar, y al solicitante, la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Sujeto Obligado en el apartado de las Obligaciones de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad de voto los integrantes del Comité de Transparencia del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit el día cuarto de de enero de 2023 dos mil veintitrés.





GOBIERNO MUNICIPAL  
**Santa María  
Del Oro**  
2021-2024

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT  
2021 – 2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN: CT/001-Pror.AP/2023**

**Solicitud de Acceso a la Información Pública  
UTM/11/157/2022**

LIC. BETUEL GUTIERREZ GARCÍA  
Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES  
Servidor Público Designado por la Titular.

LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMÍREZ  
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal.  
Presidente del Comité de Transparencia Municipal.

c.c.p. Obligaciones de Transparencia Municipal, Art.33, Fracción XXXIX.  
c.c.p. Archivo UTM.